

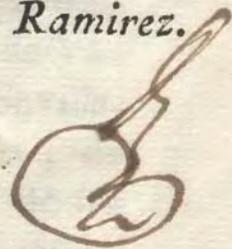
„ benigna determinacion de S. M. á todos los Fabricantes del dis-
„ trito de esa Subdelegacion de su cargo , para que se aprovechen
„ de el nuevo auxilio que por ella les dispensa su Real clemencia,
„ en quanto pueda convenirles , y conducir al debido adelanta-
„ miento de sus respectivas Fábricas , excitándolos á que le pro-
„ muevan con el mayor conato para manifestar así su reconoci-
„ miento á la bondad con que incesantemente las facilita los me-
„ dios de fomentarlas.

„ Participolo , pues , á V. S. de acuerdo de la Junta para su
„ inteligencia , y cumplimiento en la parte que le toca , haciéndolo
„ le especial encargo de que vigile con su acostumbrado zelo en
„ que los Fabricantes no abusen de modo alguno de esta nueva
„ gracia , y la dé cuenta por mi mano del recibo , y execucion de
„ esta orden , y sucesivamente de quanto sobre el asunto le pa-
„ rezca digno de su superior noticia.

Traslado á V. la precedente Real determinacion para su
inteligencia , y la de la Fábrica , ó Fábricas que haya estableci-
das , ó en adelante se establezcan en ese Pueblo ; encargando á
V. particularmente excite , por todos los medios que le dicte su
zelo y experiencia , á sus Individuos á que se dediquen y esme-
ren en el mayor adelantamiento y prosperidad de ellas , en cor-
respondencia de las gracias y auxilios que la Real benignidad les
dispensa con este obgeto. Y del recibo de esta espero me dé V.
el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 21 de Junio
de 1791.

Blas Ramirez.



S. Junt.ª de la Villa y Molina.

